



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

C I R C U L A R CSJBC16-29

Fecha: Miércoles, 01 de junio de 2016
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS
De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare
Asunto: "Reorganizaciones Empresariales y de Pasivos"

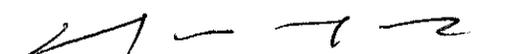
Esta Sala Administrativa les informa para lo de su competencia la iniciación de los siguientes procesos de reorganización empresarial:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización Empresarial
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá	Oficio No. 398 del 3 de mayo de 2016, suscrito por el doctor Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja - Boyacá (1 folio) - Radicado EXTCSJB16-1799	Radicación No. 150013153004201600055 - REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DDTE: MARLENY PULIDO DE MEDINA C.C. No. 40.008.664 Demandados: BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA Y BANCO COLPATRIA
Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá	Oficio No. 407 del 3 de mayo de 2016, suscrito por el doctor Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja - Boyacá (1 folio) - Radicado EXTCSJB16-1798	Radicación No. 150013153004201600080-00 REORGANIZACIÓN DE PASIVOS DDTE: MIGUEL ANTONIO WALTEROS MANCILLA C.C. No. 6.747.600 Partes solicitadas: BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., VICTOR RAUL ALVAREZ, RUBEN RODRIGUEZ, TERESA WALTEROS, JAIRO MOLANO, AURORA ROSA RODRIGUEZ, PUBLIO SANDOVAL Y ULISES MARIÑO, Y DEMÁS ACREEDEROS QUE COMPAREZCAN AL PROCESO.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información y **no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente Sala Administrativa







Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

C I R C U L A R CSJHC16-60

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
Asunto: *“Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor LIBARDO MURCIA VARGAS”*

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 338 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 13 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Libardo Murcia Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.118.395, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00030-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Libardo Murcia Vargas y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT



①



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-1374:
Fecha: 06-may-2016
Hora: 16:32:28
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
No. de Folios: 1
Password: 2D6079CD

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pitalito-Huila.
Carrera 4 No. 13-64 piso 3°
Tel: 8 361725
Email. j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECEBIDO
19 05 16
12: AM
CSJHC/16-60
RECIBIDO POR

OFICIO NÚMERO 338
Mayo 3 de 2016

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva – Huila.

Despacho no sala

+ SR 18/12

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por LIBARDO MURCIA VARGAS C.C. No. 12.118.395. Rad: 415513103002-2016-00030-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor LIBARDO MURCIA VARGAS; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

PI que el Sr. Isabella
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

9 0 5 16

C I R C U L A R CSJHC16-60

12:17
CSJHC/16-60

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016

ve por favor con solo

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**

Asunto: *"Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor LIBARDO MURCIA VARGAS"*

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 338 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 13 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Libardo Murcia Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.118.395, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00030-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Libardo Murcia Vargas y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,


EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

ERS/LYCT





Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

RECEIVED stamp with date 19/05/16 and handwritten notes: 12:15 A.M., CSJHC-16-62, and a signature.

C I R C U L A R CSJHC16-62

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016 reporte no sala
 Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
 De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA
 Asunto: "Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor ISMAEL VARGAS HERMIDA"

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 344 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 21 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Ismael Vargas Hermida, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.644.839, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00037-00.

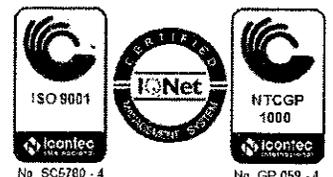
En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Ismael Vargas Hermida y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
 Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ERS/LYCT



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH16-1379
Fecha: 10-may-2016
Hora: 08:31:24
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN
No. de Folios: 1
Password: C011D72A



RECEIVED
19 05 16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Pitalito-Huila

Carrera 4 No. 13-64 piso 3°

Tel: 8 361725

Email: j02cctopit@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NÚMERO 344
Mayo 3 de 2016

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial propuesto por ISMAEL VARGAS HERMIDA C.C. No: 17.644.839. Rad: 475513103002- 2016-00037-00.

Con toda atención comunico que este Despacho por auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó comunicar de la iniciación del trámite de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que adelanten con contra del señor ISMAEL VARGAS HERMIDA; así como advertirles que en lo sucesivo no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Atentamente,

Blanca Isnella Leal Valderrama
BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA
Secretaria
nc



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

C I R C U L A R CSJHC16-62

Fecha: miércoles, 11 de mayo de 2016
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: **PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**
Asunto: *"Proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor ISMAEL VARGAS HERMIDA"*

Con el debido respeto, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 344 del 3 de mayo de 2016, suscrito por la Secretaria del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, en el que comunica que ese despacho judicial, mediante providencia del 21 de abril de 2016, ordenó comunicar la iniciación del proceso de reorganización empresarial propuesto por el señor Ismael Vargas Hermida, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.644.839, proceso con radicación No. 415513103002-2016-00037-00.

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales, de Familia y Laborales de su jurisdicción, con la advertencia de que a partir de la fecha de ejecutoria de dicho proveído deben dejar a disposición de dicho despacho las demandas que se adelanten en contra del señor Ismael Vargas Hermida y que no pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

ERS/LYCT

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



